



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE CONTROL INTERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 201841230100014114
Fecha: 28-09-2018
TRD: 4123.010.14.35.187.001411
Rad. Padre: 201841230100014114

MAURICE ARMITAGE CADAVID
Alcalde Municipio de Santiago de Cali
Ciudad

Asunto: Informe de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público, segundo trimestre de 2018.

Cordial saludo,

El Departamento Administrativo de Control Interno del Municipio de Santiago de Cali, en cumplimiento al Decreto 1737 de 1998, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público "Por el cual se expiden medidas de Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público" y modificado por el Decreto 0984 de 2012 en su Artículo 22, y al Artículo 10 de la Ley 1474 de 2011, normas que establecen que las Oficinas de Control Interno son las encargadas de hacer seguimiento y elaborar un informe trimestral sobre el cumplimiento de la Austeridad en el Gasto, el cual debe enviarse al Representante Legal de la Entidad, presenta el informe de Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público, correspondiente al segundo trimestre de 2018, con el fin de verificar el cumplimiento a las Políticas de Austeridad fijadas por el Gobierno Nacional y adoptadas por el Municipio de Santiago de Cali.

En todo caso, será responsabilidad de los Secretarios, Directores de Despacho y Directores Técnicos de las Unidades Administrativas Especiales, o quien haga sus veces, velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones aquí contenidas.

El informe de Austeridad que presenten los Jefes de Control Interno, o quien haga sus veces, podrá ser objeto de seguimiento por parte de la Contraloría General de Santiago de Cali o de la República, a través del ejercicio de sus auditorías regulares.

OBJETIVO Y ALCANCE:

El presente informe corresponde al seguimiento realizado por la Oficina de Control Interno de Gestión a los gastos de administración de personal, contratación de servicios personales, asignación y uso de teléfonos fijos y otros gastos generales de acuerdo a la normatividad vigente.

Este seguimiento y análisis toma como punto de partida el comportamiento de los gastos del segundo trimestre de 2018 VS el segundo trimestre de 2017 en el Municipio de Santiago de Cali.



FUENTES DE INFORMACIÓN:

Para la realización de este informe, el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, a través de la Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano y el Departamento Administrativo de Contratación Pública, a través de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios suministraron la información correspondiente a los gastos de personal y servicios públicos, mientras que el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, a través de la Subdirección de Finanzas Públicas Municipales y la Contaduría General del Municipio de Santiago de Cali, y el Departamento Administrativo de Contratación Pública, a través de la Unidad de Apoyo a la Gestión, suministraron la información de gastos de prestación de servicios personales, por Funcionamiento e Inversión, y otros gastos generales que sirvió de insumo para este informe.

METODOLOGÍA:

Se tomaron los registros presupuestales de la Administración Central suministrados por la Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano, la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, la Subdirección de Finanzas Públicas Municipales, los registros contables la Contaduría General del Municipio de Santiago de Cali y la información de la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión suministrada por la Unidad de Apoyo a la Gestión del Departamento Administrativo de Contratación Pública, se consideró pertinente tener en cuenta los siguientes conceptos:

- Administración de Personal, honorarios y contratación de servicios personales.
- Servicios Públicos (Teléfonos, acueducto, alcantarillado, energía y aseo).
- Otros gastos generales (seguros, fotocopiado, impreso y publicaciones, mantenimiento bienes inmuebles y muebles, materiales y suministros, remuneración servicios técnicos, comunicaciones y transporte, vigilancia, gastos de vehículos, servicio de aseo cafetería y restaurante y arrendamientos).

Para el análisis se tomaron los gastos de personal, los gastos generales y de funcionamiento generados durante el segundo trimestre de 2018 y se procedió a comparar su ejecución con el segundo trimestre de 2017.

1. ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL, HONORARIOS Y SERVICIOS PERSONALES.



De conformidad con el Decreto del Departamento Administrativo de la Función Pública No. 309 del 18 de febrero de 2018 "Por el cual se fijan los límites máximos salariales de

los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia salarial" y el Decreto Municipal de Santiago de Cali No. 4112.010.20.0232 del 15 de mayo de 2018 "Por el cual se implementa el incremento salarial de los empleados públicos adscritos a la planta de cargos de la Administración Central Municipal durante la vigencia fiscal del año 2018" se procede hacer el análisis de los gastos de nómina por la Administración de Personal, teniendo en cuenta su fuente de financiación (recursos propios, Ley 769 de 2002 y Ley 715 de 2001).

El comportamiento de estos gastos de personal se relaciona en el siguiente cuadro:

1.1. GASTOS DE NÓMINA POR TRIMESTRE (2° de 2018 Y 2° DE 2017)

Gastos de Personal:

DEPENDENCIA	TOTAL EJECUTADO AL AÑO 2018	TOTAL SEGUNDO TRIMESTRE 2018	TOTAL SEGUNDO TRIMESTRE 2017	VARIACIÓN ABSOLUTA (C - D)	VARIACIÓN RELATIVA (%) (E/D)
ADMINISTRACIÓN CENTRAL (Recursos Propios)	44,639,979,547	26,196,484,386	21,763,671,497	4,432,812,889	20.37%
SECRETARÍA DE TRÁNSITO MUNICIPAL (Ley 769/02 Infracciones)	13,895,134,591	7,965,845,254	6,470,705,349	1,495,139,905	23.11%
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA MUNICIPAL (Ley 715/01 Recursos SGP)	2,732,983,311	1,583,099,688	1,227,644,570	355,455,118	28.95%
TOTAL ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	61,268,097,449	35,745,429,328	29,462,021,416	6,283,407,912	21.33%

FUENTE: Sistema de Gestión Financiera Territorial SGFT – SAP Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional – Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano.

El Municipio de Santiago en el segundo trimestre de 2018 presentó los siguientes gastos de personal asociados a la nómina:

El valor total pagado en el segundo trimestre de 2018 ascendió a \$35.745.429.328, distribuidos así:

Por la Administración Central (Recursos propios) \$26.196.484.386, por la Secretaría de Movilidad (Recursos Ley 879/02 infracciones) \$7.965.845.254 y por la Secretaría de Salud Pública Municipal (Recursos Ley 715/01 Sistema General de Participaciones – SGP) \$1.583.099.688.



Analizando el comportamiento de este gasto en segundo trimestre de 2018, con respecto al segundo trimestre de 2017, se observa un aumento del 21.33% equivalente a \$6.283.407.912.

La nómina de la Administración Central presenta en el segundo trimestre de 2018 con respecto al segundo trimestre de 2017 una variación del 20.37% equivalente a \$4.432.812.889; manifiesta la Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano que la diferencia se genera por cuanto en el segundo trimestre de 2018, ingresaron con la Reforma Administrativa 13 funcionarios en los niveles Directivo, Asesor y Profesional, e igualmente por el incremento salarial (7%) decretado y pagado en mayo de 2018, retroactivo al 01 de enero de 2018.

La nómina de la Secretaría de Movilidad presenta en el segundo trimestre de 2018 con respecto al segundo trimestre de 2017 una variación del 23.11% equivalente a \$1.495.139.905, manifiesta la Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano que la diferencia se genera básicamente por el ingreso de cuarenta y tres (43) Agentes de Tránsito en el primer trimestre de 2018 y por el incremento salarial (7%) decretado y pagado en mayo de 2018, retroactivo al 01 de enero de 2018.

La nómina de la Secretaría de Salud Pública Municipal presenta en el segundo trimestre de 2018 con respecto al segundo trimestre de 2017 una variación de 28.95% equivalente a \$355.455.118, manifiesta la Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano que la diferencia se presenta por el incremento salarial (7%) decretado y pagado en mayo de 2018, retroactivo al 01 de enero de 2018.

1.2. GASTOS HONORARIOS POR TRIMESTRE (2° de 2018 Y 2° de 2017).

CONCEPTO	TOTAL EJECUTADO AL AÑO 2018	TOTAL SEGUNDO TRIMESTRE 2018	TOTAL SEGUNDO TRIMESTRE 2017	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA (%)
HONORARIOS POR FUNCIONAMIENTO	18,846,187,775	10,879,357,901	7,570,577,861	3,308,780,040	43.71%
HONORARIOS POR INVERSION	122,499,914,505	65,065,450,441	52,636,810,012	12,428,640,429	23.61%
TOTAL HONORARIOS ALCALDIA	141,346,102,280	75,944,808,342	60,207,387,873	15,737,420,469	26.14%

FUENTE: Sistema de Gestión Financiera Territorial SGFT – SAP Departamento de Hacienda Municipal – Contaduría General del Municipio de Santiago de Cali



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE CONTROL INTERNO

El Municipio de Santiago de Cali en el segundo trimestre de 2018 presentó gastos por concepto de honorarios por prestación de servicios personales por valor de \$75.944.808.342, de los cuales \$10.879.357.901 correspondieron a honorarios por funcionamiento y \$65.065.450.441 a honorarios por inversión.

Analizando el comportamiento de este gasto en el segundo trimestre de 2018, con respecto al segundo trimestre de 2017, se observa un incremento del 26.14%, equivalente al valor de \$15.737.420.469.

Mediante circular No. 4135.020.22.2.1020.000646, radicada en el sistema Orfeo con el No. 201741350200006464 del 05 de diciembre de 2017, el Comité de Contratación, como máxima instancia en materia de contratación, imparte lineamientos y presenta la tabla de perfiles y honorarios para la celebración de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de personas naturales en el Municipio de Santiago de Cali para la vigencia 2018. Esta tabla constituye una herramienta de carácter vinculante para que los ordenadores del gasto establezcan el valor de los servicios requeridos en cada Organismo del Municipio de Santiago de Cali atendiendo unos requisitos mínimos de idoneidad y experiencia, conforme a las disposiciones legales que rigen la materia.

El Departamento Administrativo de Contratación Pública presenta el siguiente cuadro comparativo entre el segundo trimestre de 2018 VS el segundo trimestre de 2017 de la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, información que le reportó cada uno de los Organismos que hacen parte de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali, esto en virtud del Decreto municipal No. 4112.010.20.0002 de 2017 que le da la capacidad a los Secretarios de Despacho, Directores de Departamentos Administrativos y los Directores de las Unidades Administrativas Especiales de cada organismo de contratar, comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto:



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE CONTROL INTERNO

**TOTAL CONTRATACIÓN REALIZADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN
POR CADA ORGANISMO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL**

ORDEN	NOMBRE DEL ORGANISMO	TOTAL SEGUNDO TRIMESTRE 2018	TOTAL SEGUNDO TRIMESTRE 2017	VARIACIÓN ABSOLUTA (C - D)	VARIACIÓN RELATIVA (E/D)
1	Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	0	60	-60	-100.00%
2	Departamento Administrativo de la Contratación Pública	0	5	-5	-100.00%
3	Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana	0	15	-15	-100.00%
4	Secretaría de Seguridad y Justicia	7	67	-60	-89.55%
5	Secretaría de Desarrollo Económico	0	67	-67	-100.00%
6	Secretaría de Turismo	3	14	-11	-78.57%
7	Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana	0	61	-61	-100.00%
8	Departamento Administrativo de Hacienda	0	27	-27	-100.00%
9	Secretaría de Bienestar Social	0	86	-86	-100.00%
10	Secretaría de Cultura	20	125	-105	-84.00%
11	Secretaría de Deporte y Recreación	0	585	-585	-100.00%
12	Secretaría de Educación	1	77	-76	-98.70%
13	Secretaría de Salud Pública Municipal	1	102	-101	-99.02%
14	Departamento Administrativo de Gestión y Medio Ambiente – DAGMA	0	53	-53	-100.00%
15	Secretaría de Vivienda Social y Hábitat	0	82	-82	-100.00%
16	Secretaría de Movilidad	5	126	-121	-96.03%
17	Departamento Administrativo de Planeación Municipal	0	29	-29	-100.00%
18	Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública	46	15	31	206.67%
19	Secretaría de Gobierno	0	11	-11	-100.00%
20	Secretaría de Infraestructura	0	121	-121	-100.00%
21	Departamento de Desarrollo e Innovación Institucional	0	21	-21	-100.00%
22	Departamento Administrativo de Control Disciplinario Interno	0	2	-2	-100.00%
23	Secretaría Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres	0	25	-25	-100.00%
24	Departamento Administrativo de Control Interno	0	0	0	
25	Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos	0	58	-58	-100.00%
26	Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios	0	1	-1	-100.00%
27	Unidad Administrativa Especial Estudio de Takeshima	0	15	-15	-100.00%
28	Unidad Administrativa Especial Teatro Municipal	5	9	-4	-44.44%
TOTALES		88	1,859	-1,771	-95.27%



La contratación realizada por el Municipio de Santiago de Cali, a través de sus veintiocho (28) Organismos, presenta en el segundo trimestre de 2018 con respecto al segundo trimestre de 2017 una disminución del -95.27% equivalente a 1.771 contratos menos realizados en el segundo trimestre de 2018 respecto al segundo trimestre de 2017, esta disminución en la contratación se obedeció a la Ley de Garantías Electorales, cuya vigencia fue del 27 de enero de 2018 al 17 de junio de 2018. Durante ese periodo no se suscribieron contratos por prestación de servicios personales y apoyo a la gestión, a excepción de la Secretaría de Salud Pública Municipal que tuvo que hacer una (1) contratación por Sentencia de la Corte Constitucional, la cual más adelante se aclarará.

Los Organismos de la Administración Central que durante el segundo trimestre de 2018 tuvieron contratación de prestación de servicios personales y de apoyo a la gestión fueron los siguientes:

Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública: Suscribieron 46 contratos cuya modalidad fue Contratación Directa, contratos suscritos después de terminada la Ley de Garantías Electorales, es decir, después del 17 de junio de 2018.

Secretaría de Cultura: Suscribieron 20 contratos cuya modalidad fue mínima cuantía.

Secretaría de Seguridad y Justicia: Suscribieron 7 contratos con las siguientes modalidades; mínima cuantía 3, Selección Abreviada 3 y Licitación Pública 1.

Secretaría de Turismo: Suscribieron 3 contratos cuya modalidad fue Mínima Cuantía.

Secretaría de Movilidad: Suscribieron 5 contratos cuya modalidad fue Mínima Cuantía.

Unidad Administrativa Especial Teatro Municipal: Suscribieron 5 contratos cuya modalidad fue Mínima Cuantía.

Secretaría de Salud Pública Municipal: Por Sentencia T-033/18 de la Corte Constitucional, ordenan a la Secretaría de Salud Pública Municipal de Cali, que *“en el plazo de quince (15) días calendario, contados a partir de la notificación de la presente sentencia, renueve la orden de prestación de servicios con Pedro, en iguales o mejores condiciones que las que venía disfrutando en sus contratos anteriores”*, razón por la cual tuvieron que suscribir un (1) contrato por la modalidad de Contratación Directa dentro del periodo de Ley de Garantías, su fecha de inicio fue el 01 de junio de 2018.



2. GASTOS GENERALES

2.1 GASTOS SERVICIOS PÚBLICOS POR TRIMESTRE (2° de 2018 Y 2° DE 2017)

Servicios Públicos:

CONCEPTO	TOTAL EJECUTADO AÑO 2018	TOTAL SEGUNDO TRIMESTRE 2018	TOTAL SEGUNDO TRIMESTRE 2017	VARIACIÓN ABSOLUTA (C - D)	VARIACIÓN RELATIVA (%) (E/D)
SERVICIOS PÚBLICOS (ACUEDUCTO, ENERGIA, ALCANTARILLADO, ASEO)	4,092,581,514	2,025,605,087	1,935,830,112	89,774,975	4.64%
SERVICIO TELEFONO FIJO (LARGA DISTANCIA, ADSL, LAN TO LAN, TELEFONÍA FIJA, PBX Y 113)	641,223,854	364,476,170	283,426,343	81,049,827	28.60%
SERVICIO TELEFONÍA FIJA A MOVIL (CELULAR)	17,568,327	8,653,556	8,893,362	-239,806	-2.70%
TOTAL SERVICIOS PÚBLICOS ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI	4,751,373,695	2,398,734,813	2,228,149,817	170,584,996	7.66%

FUENTE: Sistema de Gestión Financiera Territorial SGFT – SAP Departamento Administrativo de Contratación Pública - Unidad Administrativa Especial de Bienes y Servicios

El Municipio de Santiago de Cali en el segundo trimestre de 2018 presentó gastos por concepto de servicios públicos por valor de \$2.398.734.813, de los cuales \$2.025.605.087 correspondieron a gastos de acueducto, energía, alcantarillado, y aseo, \$364.476.170 a servicio de Telefonía fija y \$8.653.556 de Telefonía Móvil fija a móviles (celulares).

Analizando el comportamiento de este gasto se observa un incremento en el segundo trimestre de 2018 respecto al segundo trimestre de 2017 de un 7.66%, equivalente a \$170.584.996 presentándose un aumento en los gastos de servicios públicos (acueducto, energía, alcantarillado y aseo) del 4.64% equivalente a \$89.774.975, servicio de telefonía fija del 28.60% equivalente a \$81.049.827 y del servicio de telefonía fija a telefonía móvil (celulares) del -2.70%, equivalente a -\$239.806.

La justificación que da el Departamento Administrativo de Contratación Pública, a través de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, a estas variaciones es la siguiente:

Variación Servicios Públicos (acueducto, energía, alcantarillado, aseo):

“Se presentó un Incremento del 4,64% debido al aumento tarifario del 2018 y a la incorporación de contratos en el edificio Coltabaco”.



Variación Servicio telefonía fija:

"El incremento del 28,6% es debido al pago del IVA por \$ 72.772.441.00 cargado a la factura No. 1209000 correspondiente a un cobro de EMCALI en la factura de LAN to LAN por valor de \$ 364.532.967.38 correspondiente a la implementación del sistema canal dedicado a 50 Mbs en el edificio Corficolombiana para el plan Jarillón de la Alcaldía de Santiago de Cali."

Variación Servicio telefonía fija a móvil (celular):

"Se presentó una disminución del 2,70% por la optimización de los planes de líneas de celular, lo que contribuye a la disminución de llamadas de fijo a celular."

Los servicios públicos se causan en el momento que la Administración Central genera el acto administrativo para hacer cruces de cuenta con EMCALI, razón por la cual aparecen meses con gastos bajos y cuando se genera el acto administrativo se registran todas las facturas pendientes de pago, incluidas las de meses anteriores, lo que afecta la ejecución de este gasto.

2.2 GASTOS GENERALES POR TRIMESTRE (2° de 2018 Y 2° de 2017)

Gastos Generales:

CONCEPTO	TOTAL EJEC ACUM SEGUNDO TRIMESTRE AÑO 2018	TOTAL EJEC ACUM SEGUNDO TRIMESTRE AÑO 2017	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA: (E/D)	TOTAL SEGUNDO TRIMESTRE 2018	TOTAL SEGUNDO TRIMESTRE 2017	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA (%) (E/D)
REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS (1)	4,985,670,741	3,586,087,252	1,399,583,489	39.03%	185,553,834	195,683,926	-10,130,092	-5.18%
MATERIALES Y SUMINISTROS (2)	123,449,018	736,443,855	-612,994,837	-83.24%	63,781,087	142,278,169	-78,497,082	-55.17%
SEGUROS (3)	14,998,631,744	14,949,768,252	48,863,492	0.33%	10,999,399,030	10,641,611,966	2974,29%	
IMPRESOS Y PUBLICACIONES (4)	38,370,460	125,021,929	-86,651,469	-69.31%	1,176,910	0	1,176,910	
MANTENIMIENTO BIENES MUEBLES (5)	98,313,311	37,793,187	60,520,124	160.14%	83,626,477	18,658,483	64,967,994	348.20%
MANTENIMIENTO BIENES INMUEBLES (6)	307,765,398	12,500,000	295,265,398	2362.12%	154,071,868	12,500,000	141,571,868	1132.57%
SERVICIO DE VIGILANCIA (7)	16,257,087,614	12,897,843,218	3,359,244,396	26.05%	0	0	0	
SERVICIO DE ASEO, CAFETERÍA Y RESTAURANTE (8)	1,654,254,252	745,833,923	908,420,329	121.80%	0	0	0	
ARRENDAMIENTOS (9)	1,391,013,074	567,396,641	823,616,433	145.16%	78,000,000	430,781,074	-352,781,074	-81.89%
MANTENIMIENTO VEHÍCULOS (10)	800,000,000	693,496,650	106,503,350	15.36%	800,000,000	693,496,650	106,503,350	15.36%
COMBUSTIBLE VEHÍCULOS (11)	1,008,124,296	1,261,939,047	-253,814,751	-20.11%	1	0	1	
TOTAL OTROS GASTOS GRALES ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI	41,662,679,908	35,614,123,954	6,048,555,954	16.98%	12,965,609,207	1,851,185,366	10,514,423,841	567.98%

FUENTE: Sistema de Gestión Financiera Territorial SGFT – SAP Departamento de Hacienda Municipal – Subdirección Finanzas Públicas Municipales

El Municipio de Santiago de Cali en la ejecución acumulada del segundo trimestre de 2018 presentó pagos por concepto de otros gastos generales relacionados en este informe por valor de \$35.614.123.954, de los cuales \$3.586.087.252 corresponden a remuneración de servicios técnicos, \$736.443.855 a materiales y suministros, \$14.949.768.252 a seguros, \$125.021.929 a impresos y publicaciones, \$37.793.187 a mantenimiento bienes muebles, \$12.500.000 a mantenimiento bienes inmuebles,



\$12.897.843.218 a Servicio de vigilancia, \$745.833.923 a servicio de aseo, cafetería y restaurante, \$567.396.641 a arrendamientos, \$693.496.650 a mantenimiento de vehículos y \$1.261.939.047 a Combustible Vehículos.

Analizando el comportamiento de estos gastos generales en la ejecución acumulada del segundo trimestre de 2018 se observó un incremento del 16.98% respecto a la ejecución acumulada del segundo trimestre de 2017, equivalente a \$6.048.555.954, la explicación de estas variaciones dadas por el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, a través de la Subdirección de Finanzas Públicas Municipales son las siguientes:

- **Remuneración servicios técnicos:** El incremento obedece a que se contrató en el primer trimestre de 2018 periodos más largos respecto al primer trimestre de 2017 (por motivo de la Ley de Garantías electorales en el año 2018).
- **Materiales y Suministros:** Este rubro disminuyó porque aún se cuenta con reservas de materiales y suministros adquiridos en la vigencia 2017.
- **Seguros:** Este rubro presenta un comportamiento similar al acumulado segundo semestre del 2017, ya que se contrató los seguros del año, incrementando en el IPC de cada año.
- **Impresos y Publicaciones:** Este rubro disminuyó porque aún se cuenta con reservas de lo adquirido en el año 2017.
- **Mantenimiento bienes muebles:** Este rubro aumentó entre el acumulado segundo trimestre del 2017 y el segundo trimestre del año 2018, por adecuaciones del mobiliario de oficinas de la administración central.
- **Mantenimiento bienes inmuebles:** Este rubro aumentó entre el acumulado segundo trimestre del 2017 y el acumulado segundo trimestre del año 2018, por adecuaciones a oficinas de la administración central.
- **Servicio de vigilancia:** Su incremento obedece al aumento de número de puestos de vigilancia en el Municipio de Santiago de Cali, como es el Edificio Coltabaco, los puntos vive digital entre otros.
- **Servicio de aseo, cafetería y restaurante:** Este rubro presenta en el acumulado segundo trimestre de 2018 respecto al acumulado segundo trimestre de 2017 un incremento del gasto debido a los diferentes eventos atendidos por el Municipio de Santiago de Cali.
- **Arrendamientos:** Este rubro presenta un incremento en el acumulado segundo trimestre de 2018 respecto al acumulado segundo trimestre de 2017 debido al aumento en los cánones de arrendamiento de los bienes inmuebles utilizados por algunos Organismos de la Administración Central y en el alquiler de nuevos bienes muebles e inmuebles.



- **Mantenimiento vehículos:** El aumento de gasto en el acumulado del segundo trimestre de 2018 respecto al acumulado del segundo trimestre de 2017 se debe al aumento del parque automotor.
- **Combustible vehículos:** Este rubro mantiene un comportamiento moderado en su gasto, lo que ha permitido una disminución en el acumulado del segundo trimestre de 2018 respecto al acumulado del segundo trimestre de 2017.

CONCLUSIONES:

- El incremento salarial de los empleados públicos adscritos a la planta de cargos de la Administración Central Municipal de Santiago de Cali, correspondiente al 7%, fue decretado por el señor Alcalde, teniendo en cuenta el límite máximo de asignación básica mensual determinada mediante Decreto No. 309 del 19 de febrero de 2018 por la Función Pública para los distintos niveles jerárquicos de entes territoriales, así:

NIVEL JERÁRQUICO	SISTEMA	LÍMITE MÁXIMO ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL
Directivo		13.152.443
Asesor		10.513.161
Profesional		7.344.289
Técnico		2.722.574
Asistencial		2.695.559

- Los honorarios de las personas naturales vinculadas por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, durante el segundo trimestre de 2018, los realizaron los Organismos de la Administración Central, obedeciendo los lineamientos impartidos mediante circular No. 4135.020.22.2.1020.000646 por el Comité de Contratación, como máxima instancia en materia de contratación.
- Se observó una ejecución moderada en los gastos de Servicios Públicos y Gastos Generales detallados en este informe

RECOMENDACIONES:

Continuar celebrando la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de personas naturales en el Municipio de Santiago de Cali, obedeciendo a criterios preestablecidos de efectividad, transparencia y objetividad, acatando la circular No. 4135.020.22.2.1020.000646, expida por el Comité de Contratación mediante comunicación oficial en el sistema ORFEO No. 201741350200006464 del 05 de



diciembre de 2017, recordando que la misma circular aclara que cuando se evidencie la necesidad de celebrar un contrato de prestación de servicios, en el que se requiera pactar honorarios superiores a los establecidos en la tabla, esta situación debe ser justificada. Para ello, en el estudio previo, el organismo debe demostrar que la necesidad del servicio y el nivel de experiencia y conocimiento requerido para la satisfacción de la necesidad ameritan el aumento de los honorarios con el fin de dar cumplimiento a los principios de economía y eficiencia que rigen la función administrativa y la contratación estatal. Y cuando se requiera que un contrato de prestación de servicios profesionales supere el valor máximo establecido en la tabla para la referencia denominada "Asesor", este deberá contar con la aprobación y visto bueno del Alcalde del Municipio de Santiago de Cali, para lo cual cada ordenador del gasto deberá justificarlo en los términos del artículo 2.8.4.6 del Decreto 1068 de 2015 "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público".

Realizar la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en los Organismos de la Administración Central Municipal, observando el principio de excepcionalidad en la Contratación enmarcado en la ley 80 de 1993, sin incurrir en el mal llamado "Contrato realidad", lo cual podría afectar el patrimonio público si se llegase a comprobar la existencia de los elementos de prestación personal, remuneración y subordinación, por cuanto obligaría a reconocer a estos contratistas todas las prestaciones sociales a que tiene derecho un empleado de carrera administrativa en el Municipio de Santiago de Cali.

Acatar la circular No. 4122.2.22.2.1020.000907 radicada en el sistema Orfeo con el No. 2016412220009074 del 9 de marzo de 2016 por la Subdirección de Recurso Físico y Bienes Inmuebles, con la cual da directrices para el uso racional del Discado llamadas a larga distancia, lo anterior teniendo en cuenta que a través de esta subdirección se implementó un proyecto de reducción de costos en los servicios públicos domiciliarios, sin ser posible dar cumplimiento a las metas por el no acatamiento a las directrices por parte de los funcionarios.

Acatar la circular No. 2016412220035394 del 31 de agosto de 2016 de la Subdirección de Recurso Físico y Bienes Inmuebles, con la cual da directrices para la racionalización en el uso de los servicios públicos, controlando el estado de las baterías sanitarias y lavamanos para el caso de acueducto, y para el consumo de energía, evitando tener encendidas las luminarias cuando no fuere necesarias, apagando el monitor una vez terminada la jornada laboral y desconectando los equipos el día viernes.

Siguiendo el principio de causación, es necesario que los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales se reconozcan en el momento en que sucedan, con independencia del instante en que se produzca la corriente de efectivo o del equivalente



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE CONTROL INTERNO

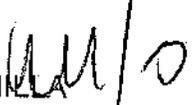
que se deriva de estos. El reconocimiento se efectuará cuando surjan los derechos y obligaciones, o cuando la transacción y operación originada por el hecho incida en los resultados del período. Para el caso de los gastos por servicios públicos (acueducto, energía, alcantarillado, aseo, telefonía fija, telefonía celular) se deben contabilizar en el momento en que suceda el hecho generador del gasto y se genere la obligación con las empresas prestadora de estos servicios.

Continuar dando instrucciones claras y precisas a los nuevos Organismos y Unidades Administrativas Especiales de la Administración Central, para que acaten las directrices impartidas en materia de racionalización del gasto público.

Seguir Implementando la cultura de ahorro en la Alcaldía, dentro de los cuales estén la reutilización de papel usado para impresiones, implementar la Política Pública de cero papel (Directiva Presidencial 04 de 2012), la restricción del servicio telefónico fijo en la Administración Central, no permitiendo llamadas a celulares, discado directo nacional e internacional, donde se incluya el Concejo Municipal de Santiago de Cali, La Contraloría Municipal de Santiago de Cali, la Personería Municipal de Santiago de Cali y la Policía Metropolitana, sin que esto llegue afectar el buen servicio que deben prestar estos organismos.

Continuar con campañas tendientes a sensibilizar a los servidores públicos en el autocontrol, incluyendo dentro de estas las políticas de ahorro, o racionalización del gasto público, buscando cada vez más la economía y austeridad en los gastos.

Cordialmente,


JAIME LÓPEZ BONILLA
Director
Departamento Administrativo de Control Interno

Revisó: Jaime López Bonilla. - Director DACI
Proyectó: Rodolfo Tamayo Nieva. - Profesional Universitario.
Elaboró: Lucero Potes Salazar - Secretaría Ejecutiva